RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 017-2022-MPLC/A

Quillabamba, 04 de enero del 2022

VISTOS:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos, de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37° de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, establece los, lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el Art. 20° Inc. 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que es atribución del Alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al **Abog. CARLOS RADOVICH COLLADO,** en el cargo de confianza de **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad Provincial de La Convención**, a partir del **04 de enero del año 2022**, debiendo ejercer el cargo, en estricta observancia al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, Reglamento de Organización y Funciones, Ley Marco del Empleado Público y demás dispositivos legales de la materia.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar, la presente Resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
URH
Interesado
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447